INPEC

COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA

ANDES – ANTIOQUIA, 23 de febrero de 2026

Señora
ELSA MARÍA ARCINIEGAS
Representante Legal
GARA COLOMBIA S.A.S
Carrera 66 32 B 113 LC
Medellín
garacolombiasas@gmail.com

REF: Comunicación de Aceptación de Oferta – Proceso de selección de mínima cuantía No. ANDES505MC 05-2026 de 2026.

Respetada Señora Representante Legal de la firma GARA COLOMBIA S.A.S:

Me permito informarle que el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad Y Carcelario de Andes Antioquia, aceptó su oferta presentada el día 10 de febrero de 2026, en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. ANDES505MC 05-2026 de 2026. De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 del 2015, estas comunicaciones de aceptación junto con su oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la Invitación No. ANDES505MC 05-2026 de 2026 y en su Oferta; documentos que hacen parte integral del contrato:

No. DE CONTRATO	**ANDES505MC 05-2026 de 2026.**
CONTRATISTA	GARA COLOMBIA S.A.S **NIT.** 901300355-5
	Representante Legal **ELSA MARIA ARCINIEGAS** **Identificación:** C.C. No. 28151394 de Girón
	Dirección Comercial: Carrera 66 32 B 113 LC
	Teléfonos: 3124247564
	Email Comercial: garacolombiasas@gmail.com

ORIGINAL FIRMADO

OBJETO	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE ASEO PARA SER COMERCIALIZADOS EN EL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO DEL EPMSC ANDES
ALCANCE DEL OBJETO	El presente contrato tiene como objeto satisfacer la necesidad de la población reclusa en adquirir productos de primera necesidad, de acuerdo a la ficha técnica. En desarrollo del objeto contractual el contratista deberá cumplir, entre otras, las siguientes obligaciones: 1. Entregar los elementos a que se refiere el objeto del contrato con las especificaciones técnicas establecidas en este Estudio Previo. 2. Entregar los elementos objeto del proceso contractual en el término establecido en el numeral plazo de ejecución del contrato. 3. Atender de manera oportuna y eficiente todas las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato. 4. Sostener durante la ejecución del contrato, los precios ofrecidos en su propuesta económica. 5. Remplazar los productos entregados en mal estado, cajas o bolsas abiertas, deterioro, etc. 6. La entrega de los elementos se realizará en el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad de Andes Antioquia. 7. El no cumplimiento del plazo de ejecución del contrato implicará la cesión y anulación del mismo. 8. Cada uno de los elementos debe estar empacado en su envoltura de origen. El Epmsc Andes NO ACEPTA PRODUCTOS REMANOFACTURADOS. En caso de los productos importados, deberá aparecer la traducción al idioma castellano, sobre el modo de empleo y de las precauciones particulares de uso, si las hubiere. 9. Los productos deben contar con registro sanitario VIGENTE del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA. 10. Es causal de rechazo modificar las especificaciones técnicas del producto. Las especificaciones técnicas estarán establecidas en el ANEXO 2 del presente estudio previo de acuerdo a lo establecido en el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015. 11. Para recibir los productos se coordinará con el supervisor del contrato y el Almacenista del Establecimiento Penitenciario de Andes. 12. Sera de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurran al indicar los valores en la propuesta debiendo asumir los mayores costos o perdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

ORIGINAL FIRMADO

<table>
<tr><td></td><td>13. Al presentar la oferta el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional, departamental, municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, los cuales quedan a cargo del contratista.

14. La entidad se reserva el derecho de recibir el bien solicitado, si lo ofertado no llena la expectativa y condiciones exigidas en materia de calidad, para lo cual el contratista deberá realizar los cambios solicitados.

15. La vigencia de la propuesta económica presentada por el oferente será de noventa (90) días y en todo caso se debe sostener hasta la entrega total de los productos.</td></tr>
<tr><td>CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS</td><td>Para contratar la adquisición de productos de aseo para ser comercializados en el proyecto productivo expendio del EPMSC ANDES, los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

<table>
<tr><th>DESCRIPCION DEL ELEMENTO</th><th>ESPECIFICACIONES TECNICAS</th></tr>
<tr><td>lava platos liquido</td><td>Lava loza crema limón cont. Neto x 360ml</td></tr>
<tr><td>Jabón para lavar ropa</td><td>Pasta cuadrada fragancia citronela herbal color azul 300g.</td></tr>
<tr><td>Esponja lava loza</td><td>Gruesa con parte carrasposa para estregar.</td></tr>
<tr><td>Papel higiénico</td><td>Triple hoja, longitud 36 metros x 1 rollo.</td></tr>
<tr><td>Crema dental</td><td>Triple acción menta original, crema dental anti caries 60 ml presentación en caja.</td></tr>
<tr><td>Shampoo control caspa</td><td>Limpieza renovadora 18 ml x 12 sobres.</td></tr>
<tr><td>Jabón de coco</td><td>Especial en prendas delicadas 180g.</td></tr>
<tr><td>Máquina de afeitar</td><td>Triple hoja, hojas flexibles, piel sensible, banda lubricante con aloe, envoltura bolsa verde.</td></tr>
<tr><td>Limpiador liquido</td><td>Desinfectante multiusos con bicarbonato 180 ml.</td></tr>
<tr><td>Suavizante de telas.</td><td>Fresca primavera, cuidado superior.</td></tr>
<tr><td>Paños húmedos</td><td>24 pañitos, 0 % alcohol y parabenos.</td></tr>
<tr><td>Seda dental</td><td>Seda de 25m, hilo dental encerado.</td></tr>
<tr><td>Jabón para baño</td><td>Antibacterial X 110g.</td></tr>
<tr><td>Cepillo de dientes</td><td>Mango ergonómico, antideslizante cerdas circulares.</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

ORIGINAL FIRMADO

preservativos	Lubricado, caja surtido display x 50 unidades.
talco	Polvo medicado de 58g con triclosán.
Detergente en polvo.	Bicarbonato + manzana cont. Neto 250g.
Gel fijador para hombre	Gel sin alcohol no produce caspa peso neto 90g NETWT 3.17 oz.
Encendedor	Encendedor transparente gas de color, desechable, flama ajustable, 5 colores surtido caja por 25 unidades.
Copitos	Suaves y delicados con la piel, algodón puro, libres de perfume.

Tener en cuenta los siguientes aspectos:

- La especificación técnica de los anteriores productos corresponde a las necesidades del EPMSC Andes
- La entrega de los elementos será de forma parcial, de acuerdo a las necesidades que se vayan presentando en cada uno de los proyectos productivos del EPMSC Andes y la rotación en ventas
- Al oferente seleccionado dentro del proceso contractual dispondrá de un máximo de 12 horas para realizar la entrega del pedido de los elementos, si el pedido se realiza un día viernes dispondrá del día lunes a la misma de hora de la solicitud. Lo anterior debido a que no se cuenta con sitios adecuados para su almacenamiento. Favor tener en cuenta este requisito, la no entrega de los productos en el tiempo acordado generara incumplimientos y se realizaran los respectivos trámites para aplicar incumplimientos, sanciones y multas.
- Posterior a la celebración del contrato al oferente seleccionado se le exigirá póliza de cumplimiento del contrato.
- El producto entregado deberá encontrarse en óptimas condiciones, de lo contrario su entrega no se aceptará.
- Para la entrega de los elementos se debe realizar en canastillas, estas serán devueltas en el siguiente pedido y así sucesivamente.
- Los elementos deben ser entregados en el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad de Andes Antioquia, calle 49 No 55 – 154 Barrio Juan pablo del municipio de Andes Antioquia.

ORIGINAL FIRMADO

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a: Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con La Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Andes Antioquia, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a: a. Ejecutar el objeto contractual de manera eficiente y responsable. de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en estudios previos, la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta. b. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato le imparta el EPMSC Andes, por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión c. Cumplir a con lo establecido en el objeto y alcance del presente documento en términos y condiciones pactadas. d. Acatar disposiciones en materia de seguridad impuestas al personal que desarrollará la ejecución del contrato. e. Presentar factura de los elementos que se entreguen en el Almacén y entregar los elementos en el Almacén de manera oportuna. f. El proveedor del bien servicio tiene la obligación de subir a través de las plataformas de compra del estado colombiano las facturas generadas del contrato para la aprobación del supervisor, así como su validación el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF, dichas facturas deberán coincidir con las facturas radicadas en medio físico, aquellas que no se ingresen para aprobación no serán canceladas hasta que no se surta este proceso. g. Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilación y trabas a la ejecución del contrato. h. Cumplir con las obligaciones con los sistemas de Salud, Riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de conformidad con la Ley 789 del 2.002, Ley 828 del 2.003 y art 23 Ley1150 de 2007, al momento de la entrega de la factura se deben anexar los soportes que certifiquen que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales y sistema de seguridad social integral. i. Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales, especialmente con el pago de aportes parafiscales a su cargo. j. Atender las solicitudes de cambios o devoluciones del supervisor con el plazo certificado en el anexo 9 de la invitación k. Atender en forma inmediata reclamos y sugerencias hechas por el supervisor del contrato o quien haga sus veces **l. Realizar la entrega de los elementos de forma personal, no se admiten entregas por empresas de encomiendas.**

ORIGINAL FIRMADO

<table>
<tr><td>OBLIGACIONES DEL INPEC</td><td>El INPEC se obliga para con el Contratista a:

a) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
b) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
c) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.
d) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
e) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.</td></tr>
<tr><td>PLAZO DE EJECUCIÓN</td><td>El plazo de ejecución del contrato será el periodo comprendido hasta el 11 de diciembre de 2026 o en su efecto hasta agotar los recursos destinados para este contrato, lo primero que ocurra, se harán entregas parciales de acuerdo a las necesidades del proyecto, coordinadas por intermedio del supervisor del contrato, a partir de la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en la PLATAFORMA DE SECOP II, el registro presupuestal y el acta de inicio.

La entrega de los bienes y/o servicios no tendrá costo alguno para la Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Andes Antioquia por concepto de transporte, seguro, embalajes u otros, distintos a los que hubiere tenido en cuenta el proponente al momento de establecer los precios unitarios en su oferta.</td></tr>
<tr><td>VALOR Y FORMA DE PAGO</td><td>El valor del presente contrato DOSCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS PESOS ($211.300) es hasta por la suma de DOCE MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS ($12.506.494). M/CTE. Incluido IVA.
<table>
<tr><th>DESCRIPCION</th><th>VALOR UNITARIO</th><th>IVA</th><th>VALOR TOTAL UNITARIO</th></tr>
<tr><td>Lava platos liquido</td><td>$ 6.000</td><td>$ 0</td><td>$ 6.000</td></tr>
<tr><td>Jabón para lavar ropa</td><td>$ 3.900</td><td>$ 0</td><td>$ 3.900</td></tr>
<tr><td>Esponja lavaloza</td><td>$ 2.000</td><td>$ 0</td><td>$ 2.000</td></tr>
<tr><td>Papel higiénico</td><td>$ 2.800</td><td>$ 0</td><td>$ 2.800</td></tr>
<tr><td>Crema dental</td><td>$ 5.000</td><td>$ 0</td><td>$ 5.000</td></tr>
<tr><td>Shampoo control caspa</td><td>$ 17.000</td><td>$ 0</td><td>$ 17.000</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

ORIGINAL FIRMADO

Jabón de coco	$ 2.900	$ 0	$ 2.900
Máquina de afeitar	$ 4.000	$ 0	$ 4.000
Limpiador liquido	$ 2.800	$ 0	$ 2.800
Suavizante de telas.	$ 2.700	$ 0	$ 2.700
Paños húmedos	$ 4.500	$ 0	$ 4.500
Seda dental	$ 5.700	$ 0	$ 5.700
Jabón para baño	$ 4.000	$ 0	$ 4.000
Cepillo de dientes	$ 6.800	$ 0	$ 6.800
Preservativos	$ 100.000	$ 0	$ 100.000
Talco	$ 7.900	$ 0	$ 7.900
Detergente en polvo.	$ 4.000	$ 0	$ 4.000
Gel fijador para hombre	$ 1.800	$ 0	$ 1.800
Encendedor	$ 20.000	$ 0	$ 20.000
Copitos	$ 7.500	$ 0	$ 7.550

FORMA DE PAGO:

El INPEC efectuará pagos mensuales al contratista de acuerdo al valor de los servicios recibidos; es decir, elementos de aseo, previa presentación de la factura periódica correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Las facturas serán canceladas por el INPEC dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción,

ORIGINAL FIRMADO

	verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC. El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos. En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	La disponibilidad presupuestal se respalda con el **CDP- No. 226** de fecha **21/01/2026**, Unidad/Subunidad Ejecutora **12-08-00-505** INPEC-**EPMSC ANDES**, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS **A-05-01-01-003-002 (otros productos químicos; fibras artificiales (o fibras industriales hechas por el hombre)**, **A-05-01-01-004-002 (productos metálicos elaborados (excepto maquinaria y equipo)), A-05-01-01-003-008 (muebles; otros bienes transportables N.C.P.), A-05-01-01-003-002 (Pasta o pulpa, papel y productos de papel; impresos y artículos similares)**, FUENTE PROPIOS, RECURSO **26**, SITUAC. CSF. OBJETO: **contratar la adquisición de productos de aseo para ser comercializados en el proyecto productivo expendio del EPMSC ANDES**, Expedido por **RESPONSABLE DE PRESUEPUESTO** INPEC., por valor de $ **12.506.494** M/CTE.
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES	De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía. Teniendo en cuenta la cuantía del proceso la EPMSC Andes, no exigirá la presentación de pólizas.
SUPERVISOR	La supervisión del contrato será ejercida por el **responsable de proyectos productivos** del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Andes Antioquia
LUGAR DE EJECUCION.	El lugar de ejecución será en el Almacén del EPMSC Andes y el proyecto productivo expendio
INDEMNIDAD	EL CONTRATISTA acepta, su obligación de mantener libre o exento de daño a EL INPEC, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de EL CONTRATISTA.
TRATADOS DE LIBRE COMERCIO	Para este contrato teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.
PAGO DE PARAFISCALES	**EL CONTRATISTA** está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

ORIGINAL FIRMADO

CUENTA BANCARIA	Cuenta Corriente No. **29200034323** a nombre de: GARA COLOMBIA S.A.S del Banco de **BANCOLOMBIA**.
PROHIBICIONES	**EL CONTRATISTA** se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones: **1**. No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos para ello. **EL CONTRATISTA** no podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por trabajos realizados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto. **2**. Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito. **3. EL CONTRATISTA** sólo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban.
PENAL PECUNIARIA.	En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de **EL INPEC**, una suma equivalente al treinta (30%) del valor total del contrato. En caso de que **EL CONTRATISTA** no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, **EL INPEC** hará efectiva la póliza de cumplimiento del contrato o deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al **CONTRATISTA** por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente. El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a **EL INPEC**, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal. La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a EL **CONTRATISTA**, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal. Para garantizar el derecho a la defensa del **CONTRATISTA** en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, **EL INPEC** dará aplicación al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
MULTAS.	En caso de que **EL CONTRATISTA** se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que **EL INPEC** pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a EL INPEC para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. En su defecto, podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
CESIÓN	**EL CONTRATISTA** no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita del INPEC.

ORIGINAL FIRMADO

SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación.
PERFECCIONAMIENTO	Para todos los efectos legales, la presente comunicación de aceptación de oferta se entiende perfeccionada: a) Con la fecha de la aceptación de la oferta y para su ejecución requiere: a) Registro Presupuestal. b) Aprobación de la de Garantía de Cumplimiento, constituida por el CONTRATISTA, por parte de la Subdirección de Gestión Contractual.
DOMICILIO CONTRACTUAL	Para todos los efectos legales se fija el domicilio en el municipio de Andes Antioquia, Calle 49 No 55 -154 Barrio Juan Pablo.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO

YAZMIN BETANCOURT PEÑA
DIRECTORA EPMSC ANDES

Revisó: Yazmin Betancourt Peña
Elaboró: Sandra Restrepo Agudelo
Fecha:11/02/2026